

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INPEC

(OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, que establece: **“El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad....”**, Esta dependencia del INPEC, se permite presentar informe detallado del estado de avances de en cada uno de los tres (3) Subsistemas del Modelo Estándar de Control Interno “MECI” junto con sus componentes y elementos..

La Oficina de Control Interno, para rendir este informe Cuatrimestral, utilizó como metodología la realización de 68 encuestas al mismo número de funcionarios del INPEC, encuestas que miden la percepción MECI- CALIDAD mientras que el estado de evidencias documentales fue realizada por funcionarios adscritos a la OCI.

I. SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO.

1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL.

Definición:

“Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse, otorgan una conciencia de control a la entidad influyendo de manera profunda en la planificación, la gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional, con base en el marco legal que le es aplicable a la entidad”.

1.1. Elemento: Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, que define el estándar de conducta de la Entidad. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la ley y la finalidad social del Estado.”

Este elemento de control exige 3 evidencias para su implementación: 1. Documento con principios y valores construidos participativamente. 2- Que haya sido adoptado oficialmente y 3- Socializado a todos los servidores públicos. Las que se cumplen en su totalidad, con base a evaluación documental efectuada por la OCI.

Documental: 100%
Percepción: 34.06%

Comentario: Existe el documento construido participativamente y ha sido adoptado oficialmente mediante Resolución, lo mismo que socializado. No obstante su percepción tan sólo llega a un 34,06 %, que lo califica como insuficiente, de acuerdo con los parámetros del DAFP- en cuanto percepción.

Se infiere, como causa de la baja percepción, la falta de sensibilización y bajo compromiso en todos los niveles de la administración frente a la interiorización de este elemento de control que es de vital importancia para la consecución de objetivos institucionales. Es de vital importancia continuar realizando actividades que permitan reforzar los principios y valores de la entidad en su cultura organizacional, haciendo énfasis en referentes como la Transparencia y Anticorrupción – Ley 1474 de 2011.

1.2 Elemento: Desarrollo y Talento Humano

“Elemento de Control, que define el compromiso de la entidad con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus Servidores Públicos. Determina las políticas y prácticas de gestión humana a aplicar por la Entidad, las cuales deben incorporar los principios de transparencia, probidad, pluralismo, independencia y participación al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación del desempeño de los Servidores Públicos del Estado.”

Este elemento de control exige las siguientes evidencias: 1. Manual de funciones y competencias 2- Programa de Inducción 3. Programa de reinducción 4- Programa de Bienestar Social 5. Programa de Incentivos 6- Plan Institucional de capacitación 7. Contempla la evaluación de los resultados del plan de capacitación correspondiente a la vigencia 8. Selección de personal 9. Evaluación del desempeño 10. Proceso de selección meritocrática.

Documental: 51.61 %
Percepción: 30.30%

Comentario: Se cuenta con cuatro productos, estando pendientes cinco (5) para una implementación documental del 51.61%. La percepción general de los servidores de la entidad sobre el desarrollo del talento humano es calificada dentro de un nivel de insuficiente con un 30.30 % que califica el elemento en percepción y documentalmente como insuficiente de acuerdo con los parámetros del DAFP.

1. 3. Elemento: Estilo de Dirección.

Definición del Elemento.

“Elemento de Control, que define la filosofía y el modo de administrar del Gobernante o Gerente Público, estilo que se debe distinguir por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública. Constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su Misión, en el contexto de los fines sociales del Estado.”

Este elemento de control exige las siguientes evidencias: 1- Evidencias del compromiso de la alta dirección con el Sistema de Control Interno, que puede ser objetivado con la valoración de los otros 28 elementos restantes del MECI o calificando las siguientes variables: a. La alta dirección está comprometida con los objetivos, principios y fundamentos del Sistema de Control Interno b. Los directivos dan cumplimiento a las políticas y prácticas de Desarrollo del Talento Humano? c. Las Directivas acatan los Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos de la Entidad? d. La alta dirección se compromete con la asignación y uso medido y racional de los recursos e. La alta dirección cumple con los métodos, procedimientos, políticas y objetivos propios del Control Interno? Y f. La alta dirección cumple con los métodos, procedimientos, políticas y objetivos propios del Control Interno.

Documental: 100%
Percepción: 33.34%

Comentario: Se hace necesario que la Alta Dirección se reúna permanentemente a través del CCCI, para evaluar el avance del Plan de Mejoramiento así como para fijar políticas que permitan direccionar y hacer seguimiento al estado de avance de implementación del

Sistema de Control Interno, tal como se lo ordena, entre otras, la Directiva Presidencial 03 de 2005; de tal suerte; que se fijen lineamientos para aumentar el porcentaje de percepción de este elemento entre los funcionarios del INPEC.

2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Definición

“Es el conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta la entidad hacia el cumplimiento de su Misión, el alcance de su Visión y la conduce hacia el cumplimiento de sus objetivos globales.”

2.1 Elemento: Planes y Programas:

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, que permite modelar la proyección de la Entidad a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos. Los planes y programas materializan las estrategias de la organización establecidas para dar cumplimiento a su misión, visión y objetivos institucionales esperados en un período de tiempo determinado, asegurando adicionalmente los recursos necesarios para el logro de los fines de la entidad.”

Este elemento de control exige las siguientes evidencias: Un documento que contenga el esquema de planeación institucional con los siguientes requisitos: 1. Adoptado oficialmente 2- Que contemple la Misión y Visión Institucional. 3. Que contemple las políticas y objetivos Institucionales 4- Que contemple acciones cronogramas responsabilidades y metas acordes con el quehacer misional de la entidad. 5. Que contemple herramientas de seguimiento y evaluación que midan el cumplimiento de metas (indicadores) 6- Que dicho esquema sea coherente con el presupuesto anual y plurianual de la entidad.

Documental:	100%
Percepción:	44.88 %

Comentario: En términos generales actualmente se cumple con 5 de estos requisitos quedando por hacer ajustes en las herramientas de seguimiento y evaluación y documentar el diagnóstico del contexto estratégico externo e interno coherente con las necesidades de la

ciudadanía-internos. La percepción de este elemento de control al interior de los funcionarios se encuentra en un 44, 88 %, que indica un nivel de insuficiente en la percepción.

2.2 Elemento: Modelo de Operación por Procesos

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, que permite conformar el estándar organizacional que soporta la operación de la entidad, armonizando con enfoque sistémico la misión y visión institucional, orientándola hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto garantizan una ejecución eficiente, y el cumplimiento de los objetivos de la entidad ”

Este elemento de control exige las siguientes evidencias de 1.- Identificación y clasificación de los procesos 2.- Caracterización de los Procesos 3.- Definir el mapa de procesos (secuencia e interacción de los diferentes procesos de la entidad) 4.- Procesos aplicados en el desarrollo de la gestión institucional 5.- Puntos de control definidos 6. Evaluación de los objetivos de los procesos, a partir de los indicadores definidos para cada uno.

Documental:	57.14%
Percepción	31.92%

Comentario: Se encuentran algunas evidencias documentales, pero no cubren la totalidad de los procesos, es decir, el Modelo de Operación por Procesos no se encuentra al 100%, que es lo que exige las normas del NTCGP 1000 y el MECI. Tan sólo cuando tengamos el 100% de procesos de la entidad cumpliendo con las evidencias aquí exigidas y aplicadas, en forma permanente por todos los niveles de la administración, se podrá decir que la entidad tiene un modelo de operación por procesos.

Desde el punto de vista MECI se podría decir que se cumple, pero para el Sistema de Gestión de Calidad no porque la certificación exige un mapa de procesos actualizado y coherente en cuanto a su interacción. .

La percepción de los funcionarios de la entidad, según encuesta, representa un 31.92% , por cuanto los funcionarios conocen de la existencia de los procesos y el respectivo mapa, pero ejecutan sus actividades diarias , en la mayoría de los casos, bajo el esquema de un modelo de operación por funciones.

2.3 Elemento: Estructura Organizacional

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, que configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la Entidad, permitiendo dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su Misión y su función constitucional y legal.”

Este elemento de control exige las siguientes actividades: 1. Documento que demuestre que la Estructura Organizacional de la Entidad facilita el desarrollo de los procesos 2. Documento que permita establecer que la estructura Organizacional es coherente con la planta de empleos y el manual de funciones y de competencias laborales. (Evaluación de Coherencia) 3. Existencia de un Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad que contempla el propósito principal de cada empleo de la planta de personal 4. Que el manual de funciones y competencias incluya las competencias requeridas para el desempeño de cada empleo.

Documental: 100%
Percepción: 32.87%

Comentario: Las evidencias 2, 3 y 4 se cumplen. Falta soportar la evidencia 1, por cuanto el “documento que permita “demostrar que la estructura Organizacional de la entidad facilita el desarrollo de los procesos” no se ha logrado evidenciar, esto puede ser como consecuencia de la debilidad presentada en el Modelo de Operación por Procesos

Se cumple por mandato legal, pero se sugiere elaborar un documento que ratifique el desarrollo de la norma aplicando a la estructura los procesos

3.- COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Definición:

“Es el conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse, permiten a la Entidad, evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades, para un mejor cumplimiento de su función.”

Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le

permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

3.1 Elemento: Contexto Estratégico

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, que permite establecer el lineamiento estratégico que orienta las decisiones de la Entidad frente a los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de circunstancias internas y externas que puedan generar eventos que originen oportunidades o afecten el cumplimiento de su función, misión y objetivos institucionales.”

Este elemento de control exige las siguientes actividades: 1. Se identificaron los factores internos de riesgo 2. Se identificaron los factores externos de riesgo 3. Se analizó y utilizó el contexto estratégico como fundamento para el manejo del riesgo 4. Se definieron los parámetros para adelantar el proceso de administración del riesgo.

Documental:	100%
Percepción	27.41 %

Comentario: Se encuentra al 100% documentada la base que permite establecer que se elaboró técnicamente un análisis de los factores, internos y externos que inciden en el cumplimiento de la Visión y la Misión de la entidad, facilitando a partir del mismo, la identificación de los riesgos de la entidad, tomando como base el cumplimiento a las expectativas de los grupos de interés, en especial los usuarios de la entidad esta ”, No obstante su percepción es crítica con tan sólo el 27.41 %

3.2 Elemento: Identificación de Riesgos

Definición del Elemento.

“Elemento de Control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la Entidad, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia.”

Este elemento de control exige las siguientes evidencias: 1. Se identificaron los riesgos con base en el contexto estratégico 2. Se identificaron los riesgos con base en los objetivos de los procesos institucionales 3. Se establecieron las causas y efectos de los riesgos identificados.

Documental: 100%
Percepción: 28.93%

Comentario: La identificación de los riesgos por proceso, que actualmente se encuentra contenida en el mapa de riesgos de la entidad, no fue aprobado por parte del CCCI.

3.3 Elemento: Análisis del Riesgo

Definición del Elemento

“Elemento de Control, que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la Entidad para su aceptación y manejo.”

Este elemento de control exige las siguientes actividades. 1. Se analizó la probabilidad de ocurrencia de los riesgos 2. Se analizó el impacto de las consecuencias de los riesgos 3. Se determinó la Vulnerabilidad de los procesos frente a los riesgos.

Documental: 100 %
Percepción: 23.94 %

Comentario: Se cumplió con la metodología del DAFP para cumplir con las evidencias exigidas para este elemento, pero su percepción es mínima 23,94%

3.4 Elemento: Valoración del Riesgo

Definición del Elemento

“Elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición de la Entidad al impacto del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento”

Este elemento de control exige las siguientes actividades. 1. Se definieron los controles para prevenir o mitigar el impacto de los eventos que pueden generar riesgos para la entidad 2. Se documentaron los controles para prevenir o mitigar los riesgos de la entidad 3. Se mide la efectividad de los controles 4. Se priorizaron los riesgos teniendo en cuenta la efectividad de los controles 5. Se definieron los lineamientos para el manejo de los riesgos (ERCA) 6. Se elaboró y socializó el Mapa de riesgos por procesos

Documental: 50 %
Percepción: 25.59%

Comentario: Se cumplió con la metodología del DAFP para cumplir con las evidencias exigidas para este elemento, no obstante al haberse adoptado oficialmente el mapa de riesgos, no se cumple con la exigencia del numeral dos de con esta salvedad se dan por cumplidas la evidencias 1, 2 y 3, por cuanto existe la obligación del contratista de entregar este producto a conformidad del CCCI. Instancia donde ya se adelantó una presentación inicial que entro a revisión por parte de los líderes de procesos.

3.5. Elemento: Política de Administración de Riesgos

Definición del Elemento

“Elemento de Control, que permite estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Entidad”

Este elemento de control exige las siguientes actividades: 1.- Se definieron los lineamientos para el manejo de los riesgos 2. Se divulgaron las Políticas del tratamiento del riesgo a los servidores de la entidad

Documental: 100%
Percepción: 26.35%

Comentario: La metodología del DAFP para cumplir con las evidencias exigidas para este elemento se cumplió, no obstante al no haberse adoptado oficialmente el mapa de riesgos, no se cumple con la exigencia del numeral dos de divulgación de las Políticas a los servidores de la entidad, con esta salvedad se dan por cumplidas las evidencias documentales más su percepción es crítica.

II. SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

Definición Subsistema de Control de Gestión:

“Conjunto de Componentes de Control, que al interrelacionarse bajo la acción de los niveles de autoridad y/o responsabilidad correspondientes, aseguran el control a la ejecución de los procesos de la Entidad, orientándola a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de su Misión.”

Es el segundo Subsistema que se debe implementar para contar con el Modelo Estándar de Control interno, dado que permite a la entidad construir los elementos o estándares de control necesarios para el autocontrol del desarrollo de las operaciones, tomando como base los estándares de carácter estratégico definidos con base en los lineamientos del Subsistema de Control Estratégico.

4. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

Definición Componente:

“Es el conjunto de Elementos de Control, que garantizan el control a la ejecución de la función, planes y programas de la Entidad, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientando la operación hacia la consecución de sus resultados, metas y objetivos.”

4.1 Elemento: Políticas de Operación

Definición del elemento:

“Elemento de Control, que establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la Entidad; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo previamente definido por la Entidad.”

Este elemento de control exige las siguientes actividades, para efectos de cumplir con unas guías documentadas del quehacer de la entidad, partiendo de la parte normativa y de los procesos (Manual de Implementación DAFP - 2008), se hace necesario: 1. Se adoptaron oficialmente las Guías 2. Están debidamente documentadas las políticas 3. Se han divulgado a los servidores de la entidad

Documental: 100%
Percepción 32.32%

Comentario: No basta con cumplir con la Ley general o específica que direcciona el cumplimiento de la misión, a través de planes estratégicos o planes de acciones funcionales, es necesario, además, direccionar el actuar del servidor público con políticas o pautas generadoras de confianza hacia el cumplimiento de los principios y valores institucionales, de la NTCGP1000, del MECI y de la Función Pública. Dentro del Subsistema de Control de Gestión y específicamente del Componente Actividades de control, estas políticas son el derrotero o carta de navegación de la ejecución de las actividades a ser documentadas, a partir de los procedimientos, controles, indicadores y parte integral del manual de operación de la entidad.

4.2 Elemento: Procedimientos

Definición del Elemento:

“Elemento de control, conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la Entidad. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades. “

Este elemento de control exige las siguientes actividades: 1.No se han definido 2. Se encuentran en proceso de definición 3 Ya se definieron 4. Se han adoptado por parte de los responsables de los procesos 5. Se han divulgado entre los servidores que intervienen en el desarrollo de cada proceso 6. Se revisan periódicamente a fin de introducir mejoras

Documental: 14,29 %
Percepción: 33.07%.

Comentario: Con la Resolución 2008, se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de apoyo, excepto el proceso de contratación que se crea a finales del presente año. En conclusión no están todos los procedimientos y los que están no son aplicados rigurosamente por los servidores públicos. Al cierre del presente año con la contratación de la Universidad Nacional para el levantamiento de los procedimientos, controles e indicadores de los procesos misionales y del proceso de apoyo de contratación, se espera dar

cumplimiento a las evidencias requeridas desde el punto de vista documental, quedando como plan de acción para el año venidero, la divulgación entre los servidores que intervienen en el desarrollo de cada proceso y su revisión a fin de introducir mejoras.

4.3. Elemento: Controles

Definición del elemento:

“Elemento de Control, conformado por el conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos de la Entidad”

Los Controles se diseñan para las actividades, tomando como base los procesos identificados y las políticas de operación, con el fin de definir las acciones conducentes a reducir los riesgos; éstos deben ser suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.

Los Controles se clasifican en:

Preventivos: aquellos que actúan para eliminar las causas del riesgo para prevenir su ocurrencia o materialización.

Correctivos: aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad después de ser detectado un evento no deseable; también permiten la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.

Este elemento de control exige las siguientes evidencias 1.- No se han definido 2. Se encuentran en proceso de definición 3. Ya se definieron 4. Se documentaron los controles para prevenir o mitigar los riesgos de la entidad 5. Se divulgaron a los servidores de la entidad.

Documental:	20 %
Percepción:	26.37%

Comentario: En este desarrollo se contemplan los controles asociados a cada proceso tal como lo direcciona la parte metodológica, a partir de la caracterización de los procesos. Igualmente se tiene los mismos resultados que en los procedimientos es decir en conclusión no están todos los controles y los que están no son aplicados rigurosamente por los servidores públicos. Al cierre del presente año con la contratación de la Universidad Nacional para el levantamiento de los procedimientos, controles e indicadores de los

procesos misionales y del proceso de apoyo de contratación, se espera dar cumplimiento a las evidencias requeridas desde el punto de vista documental, quedando como plan de acción para el año venidero, la divulgación entre los servidores que intervienen en el desarrollo de cada proceso y su revisión a fin de introducir mejoras, teniendo en cuenta la documentación de los controles para prevenir o mitigar los riesgos de la entidad.

4.4. Elemento: Indicadores:

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, conformado por el conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión de la Entidad. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la Entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.”

Este elemento de control exige las siguientes actividades: 1.- Se definieron indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad, que permiten medir el avance en la ejecución de los planes y programas 2. Los indicadores definidos hacen parte del proceso de seguimiento y evaluación de la entidad 3. Se generan acciones correctivas o preventivas, a partir de la aplicación de los indicadores definidos 4. Se divulgaron a los servidores de la entidad.

Documental:	0%
Percepción:	36.53%

Comentario: El Numeral Primero se cumple parcialmente, es decir, respecto a los procesos y procedimientos de cada proceso adoptado oficialmente, quedando pendiente los misionales, estratégicos y otros; no obstante estos indicadores tampoco son un instrumento para medir la gestión por cuanto por varias circunstancias no son tenidos en cuenta por los líderes de cada proceso. Los otros numerales no se cumplen o se cumplen parcialmente implicando ello una no conformidad.

4.5.- Elemento: Manual de operación

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, materializado en una normativa de autorregulación interna que contiene y regula la forma de llevar a cabo los procedimientos de la entidad, convirtiéndose en una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los Servidores.”

Este elemento de control exige las siguientes evidencias: 1. Indique el estado del manual de operación de la entidad 2. No se ha diseñado y construido 3. Se encuentra en proceso de diseño y construcción 4. Se diseñó y construyó a partir de la recopilación e integración de la información que regula las actuaciones de la entidad 5. Se adoptó oficialmente 6. Se divulgó a los servidores de la entidad

Documental: 41.67 %
Percepción: 26.79%

Comentario: El Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno, se refiere al manual de operación como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los Servidores Públicos.” Más adelante agrega, “fomentando el autocontrol y la autorregulación.

En tal sentido para cumplir con las evidencias exigidas para este elemento se debe construir el manual de operación para EL INPEC.

5. COMPONENTE INFORMACIÓN

Definición:

“Es el conjunto de Elementos de Control, conformado por datos que al ser ordenados y procesados, adquiere significado para los grupos de interés de la Entidad a los que va dirigido. Hace parte fundamental de la operación de la Entidad al convertirse en insumo para la ejecución de los procesos y a su vez en producto de los mismos. Garantiza la base de la transparencia de la actuación pública, la Rendición de Cuentas a la Comunidad y el cumplimiento de obligaciones de información.”

5.1 Elemento: Información Primaria.

Definición del elemento:

“Elemento de Control, conformado por el conjunto de datos de fuentes externas provenientes de las instancias con las cuales la organización está en permanente contacto, así como de las variables que no están en relación directa con la Entidad, pero que afectan su desempeño.”

Este elemento de control exige las siguientes actividades: 1. No se han establecido 2. En proceso de diseño y construcción 3. Se diseñaron y construyeron 4. Se tienen en cuenta las

sugerencias, recomendaciones, peticiones, necesidades, quejas o reclamos, que presenta la ciudadanía 5. Los mecanismos para recepción y registro de la información, diseñados y construidos, tienen en cuenta un registro sistematizado de las observaciones sobre la gestión de la entidad y los procesos contractuales que presentan las veedurías u otros grupos de control social 6. Los mecanismos para recepción y registro de la información, diseñados y construidos, tienen en cuenta la Información suministrada por las fuentes externas (comunidad, proveedores, organismos de control o de regulación, Organismos de cooperación o de financiación, Otras entidades u organismos sean públicos o privados) como insumo base para el desarrollo de los procesos.

Documental:	66,67%
Percepción	39.38%

Comentario: De acuerdo con el manual de implementación la principal fuente de información es la ciudadanía y las partes interesadas, siendo su observación en forma permanente con el fin de reducir los riesgos y optimizar la efectividad de las operaciones. En tal sentido los análisis comprenden todos los análisis desde el punto de vista “Social, demográfico, económico o desde todo aspecto relevante.”

En la entidad se tienen los canales para recibir la información de los grupos de interés sin embargo no se ha generado un sistema de información o procedimiento que analice la información recibida y sirva de apoyo al mejoramiento de los procesos.

5.2 Elemento: Información Secundaria

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, conformado por el conjunto de datos que se originan y/o procesan al interior de la Entidad, provenientes del ejercicio de su función. Se obtienen de los diferentes sistemas de información que soportan la Gestión de la Entidad.”

Este elemento de control exige las siguientes Evidencia: 1.No se han establecido 2. En proceso de diseño y construcción 3 Se diseñaron y construyeron 4. Sugerencias y recomendaciones que presentan los servidores de la entidad 5. Información referente a sus recursos físicos y Tecnológicos 6. Información referente a sus recursos Humanos 7. Tablas de retención documental de acuerdo con lo previsto en las normas archivísticas 8. Utilización de la información suministrada por las fuentes internas (manuales, informes, actas, actos administrativos) como insumo para el desarrollo de los procesos.

Documental: 62,50%
Percepción 31.97%

Comentario: La entidad da cumplimiento en la parte normativa y cuenta con la tabla de retención documental adoptado con la Resolución 1069 de agosto 3 de 2009, sin embargo esta información presenta debilidades sobre su utilización como insumo para el desarrollo de los procesos.

5.3 Elemento: Sistemas de Información.

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en la Entidad.”

Este elemento de control exige las siguientes evidencias: 1. No se han establecido 2. En proceso de diseño y construcción 3. Se diseñaron o construyeron 4. Se sistematiza y clasifica la correspondencia de manera organizada 5. Se aplica un manejo organizado o sistematizado de los recursos físicos o tecnológicos 6. Se da un manejo organizado o sistematizado del talento humano. 7. Se verifica oportunamente la veracidad y oportunidad de la información reportada a los diferentes sistemas gubernamentales de información y a los grupos de interés o veeduría respectivos. 8. Procesamiento oportuno de la información recopilada para agilizar y facilitar los procesos de control social por parte de las Veedurías ciudadanas 9. Generación y sistematización de la información originada en las consultas externas, presentadas de manera clara y comprensible.

Documental: 66.67%
Percepción 30.81%

Comentario: Con respecto a los sistemas de información se ha avanzado, no obstante falta desarrollar algunos como

La entidad cuenta con un área de correspondencia cuya función es organizar la información y circularizarla a las respectivas áreas. Se cuenta con soporte tecnológico para el manejo de la correspondencia, al igual que un manejo sistematizado de los recursos físicos, tecnológicos y del talento humano. De otra parte la información suministrada a los grupos de interés es verificada por los responsables de cada proceso generando confianza en su

divulgación a partir de la oficina de prensa y comunicaciones.

6. COMPONENTE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Definición:

“Es el conjunto de Elementos de Control, que apoya la construcción de visión compartida, y el perfeccionamiento de las relaciones humanas de la Entidad, con sus grupos de interés internos y externos, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, en concordancia con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998.”

6.1 Elemento: Comunicación Organizacional

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, que orienta la difusión de políticas y la información generada al interior de la Entidad para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar de la Entidad.”

Este elemento de control exige las siguientes evidencias: 1. No se ha definido 2. Se encuentra en proceso de definición. 3. Ya se definió. 4. Canales de comunicación entre la Dirección de la Entidad y de los demás servidores 5. Canales de comunicación entre los responsables de los procesos de la entidad 6. Mecanismos de seguimiento y evaluación al funcionamiento de los mismos.

Comentario:

Documental: 83,33%

Percepción: 32.28%

6.2 Elemento: Comunicación Informativa.

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, que garantiza la difusión de información de la entidad, sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés.”

Este elemento de control exige las siguientes actividades: 1. No se han definido 2. Los canales de comunicación entre la entidad y las partes están en proceso de definición 3. Ya se definieron 4. Dar a conocer los informes de resultados de gestión de la entidad 5. Dar a conocer información de los programas, proyectos, obras, contratos y administración de los recursos 6. Generar espacios que propicien la retroalimentación en las audiencias anuales de rendición de cuentas, con la intervención de los distintos grupos de interés, veedurías y ciudadanía. 7. Trámites de competencia de la entidad, divulgados a través de medios tecnológicos o electrónicos (ley 962/05) 8. Formularios oficiales divulgados a través de los cuales se formaliza la prestación de los servicios o el desarrollo de los trámites de la entidad (ley 962/05) 9. Leyes, decretos, actos administrativos o documentos de interés general, publicados a través de medios electrónicos (ley 962/05) 10. Entrega a los usuarios de información referente a normas, funciones, servicios y trámites de su competencia, sin el requerimiento de la presencia personal y a través de medios impresos, electrónicos, telefónico o por correo (ley 962/05) 11. Remisión de documentos solicitados a través de correo electrónico y correo certificado (ley 962/05)

Documental:	100%
Percepción	31.64%

Comentario: La entidad cumple 89% de estos requerimientos del elemento mediante la utilización de la página web y el intranet, siendo soporte de cumplimiento legal. Sin embargo a pesar de que no lo exigen las evidencias, no se tiene un procedimiento de mecanismo de seguimiento y evaluación.

6.3. Elemento: Medios de Comunicación

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, que se constituye por el conjunto de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos utilizados por la Entidad, para garantizar la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido, hacia los diferentes grupos de interés.”

Este elemento de control exige las siguientes actividades: 1. No se han definido 2. Se encuentran en proceso de definición. 3. Los medios de comunicación de la entidad ya se definieron? 4. Mecanismos de comunicación entre la entidad, usuarios, grupos de interés y organismos de control 5. Área de atención al usuario que facilite el acceso a la información sobre los servicios que ofrecen 6. Medios de acceso a la información de la entidad 7. Publicación de información a través de medios electrónicos o físicos.

Documental: 100%
Percepción 40.07%

Comentario: Se cuenta con medios de comunicación a partir de la página WEB, el intranet, además por la naturaleza de nuestro servicio se cuenta con áreas de atención al usuario y medios de acceso a la entidad, al igual que publicaciones por medios electrónicos y físicos.

III. SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN

Definición:

“Conjunto de Componentes de Control que al actuar interrelacionadamente, permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la Entidad; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Entidad.”

7. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN

Definición:

“Es el conjunto de Elementos de Control, que al actuar en forma coordinada en la Entidad, permite en cada área organizacional medir la efectividad de los controles en los procesos y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias al cumplimiento de los objetivos previstos por la Entidad.”

7.1 Elemento: Autoevaluación del Control

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas.”

Este elemento de control exige las siguientes actividades: 1. No se han definido 2. Se encuentran en proceso de definición 3. Las herramientas para realizar la autoevaluación del control ya se definieron 4. Los servidores públicos fueron sensibilizados sobre las mismas?

Documental: 0%
Percepción 25.53%

Comentario: El diseño de esta herramienta debe efectuarse tomando como base la guía de implementación del modelo estándar de control interno y los criterios de la función pública para evaluar existencia de cada uno de los elementos. Sobre este particular dentro de las obligaciones adquiridas por el contratista se encuentra la de entregar estas herramientas.

Debe tenerse en cuenta que se han diseñado modelos de herramientas de evaluación de la gestión a través de los sistemas de información en los procesos misionales de

7.2 Elemento: Autoevaluación de Gestión

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, que basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los Planes y Programas y en los Procesos de la Entidad, permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación de la Entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales.”

Este elemento de control exige las siguientes Evidencias actividades: 1. las herramientas para realizar la autoevaluación de la Gestión No se han definido 2. Se encuentran en proceso de definición 3. Ya se definieron 4. Los servidores públicos fueron sensibilizados sobre las mismas 5. Contempla un proceso de evaluación y seguimiento documentado, con base en los indicadores.

Documental: 0%
Percepción 29.31%

Comentario: Es insumo para el direccionamiento de estas herramientas los indicadores de gestión estratégica y de procesos que como se pudo observar en el análisis de dicho elemento (indicadores) no se encuentra plenamente desarrollado. No existe evidencia sobre la sensibilización de las herramientas ni existe un procedimiento de evaluación y seguimiento documentado con base en indicadores.

8. COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Definición:

“Es el conjunto de Elementos de Control, que garantiza el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y resultados corporativos de la Entidad, por parte de la Oficina de Control Interno. Presenta como características la independencia, la neutralidad y la objetividad de quien la realiza y debe corresponder a un plan y a un conjunto de programas que establecen objetivos específicos de evaluación al control, la gestión, los resultados y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la Entidad.”

8.1 Elemento: Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, cuyo objetivo es verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.”

Este elemento de control exige las siguientes actividades: 1. Realiza otros ejercicios de evaluación sobre el desarrollo e implementación del MECI 2. Informa al Directivo sobre las dificultades o debilidades en la implementación del modelo 3. El responsable del control interno en la entidad hace recomendaciones como resultado de las evaluaciones 4. El responsable del control interno en la entidad Verifica las acciones correctivas y/o de mejoramiento que se aplican.

Documental:	100%
Percepción	33.57%

Comentario: El equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno cumple con las evidencias requeridas en cumplimiento de los requisitos de este elemento.

8.2.- Elemento: Auditoria Interna

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, que permite realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la Entidad, Así mismo, permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión y los resultados obtenidos”.

Este elemento de control exige las siguientes actividades: 1. No se ha definido 2. el estado

actual del Programa Anual de Auditoría de la entidad Se definió pero no se ejecutó 3. Se definió y se ejecuta de acuerdo a lo previsto 4. Tiene en cuenta el procedimiento definido por la entidad, para realizar la auditoria interna 5. Dicho procedimiento debe incluir: la verificación al cumplimiento de los objetivos de la entidad y la normatividad que la regula; la verificación de la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos y del manejo de recursos; y la evidencia documental como soporte fundamental para su desarrollo 6. Estos se presentan basados en un soporte oportuno, claro y confiable, sustentado en las observaciones resultado de las auditorías de gestión y/o calidad 7. A los informes de auditoría Se les hace el seguimiento correspondiente para verificar el logro y efectividad de las acciones correctivas o preventivas establecidas 8. los informes de auditoría Permiten el seguimiento de los mapas de riesgos de la entidad.

Documental:	30%
Percepción	30.32%

Comentario: El equipo de trabajo de la oficina de control interno bajo la dirección de su responsable debe efectuar acciones de mejora para cumplir con las evidencias requeridas en cumplimiento de los requisitos de este elemento.

9. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

Definición:

“Es el conjunto de Elementos de Control, que consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de operaciones, que se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación Independiente y en las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.”

9.1 Elemento: Plan de Mejoramiento Institucional

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, que permite el mejoramiento continuo y cumplimiento de los objetivos institucionales de orden corporativo de la Entidad, Integra las acciones de mejoramiento que a nivel de sus macroprocesos o componentes corporativos debe operar la Entidad para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, misión y objetivos en los términos establecidos en la Constitución y la Ley, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los Organismos de Control Fiscal, de Control Político y con los diferentes grupos de interés.”

Este elemento de control exige las siguientes actividades: 1.- No se ha definido “2.- Se encuentran en proceso de definición 3.- Ya se definieron 4.- Las herramientas Mejoran sustancialmente el desempeño de la entidad 5.- Atienden rigurosamente las observaciones hechas por la oficina de control interno 6. Contiene las estrategias para hacer frente a los hallazgos encontrados por los organismos de control respectivos 7. Contiene las acciones de mejora pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de la entidad 8. Realiza una verificación continua a las acciones establecidas para comprobar su efectividad

Comentario:

Documental:	62,50%
Percepción	38.65%

9.3.- Elemento: Plan de Mejoramiento Por Procesos

Definición del Elemento:

“Elemento de Control, que contiene los planes administrativos con las acciones de mejoramiento que a nivel de los procesos y de las áreas responsables dentro de la Organización, deben adelantarse para fortalecer su desempeño y funcionamiento, en procura de las metas y resultados que garantizan el cumplimiento de los objetivos de la entidad en su conjunto.”

Este elemento de control exige las siguientes evidencias: 1. Las herramientas (procedimientos, formatos, aplicativos etc.) para realizar el plan de mejoramiento por procesos no se han definido 2. Se encuentran en proceso de definición 3.- Ya se definieron 4.- Proporciona acciones de mejora para llevar a cabo la realización de los procesos de manera clara y enfocada al funcionamiento exitoso de la entidad 5. Proporciona los mecanismos necesarios para mejorar el cumplimiento de los procesos 6. Guarda coherencia con el desarrollo de las estrategias de mejoramiento institucional 7.- Cuenta con un mecanismo de contingencia en caso de presentarse fallas en algún nivel de desarrollo de los procesos.

Documental:	0%
Percepción	31.74%

Comentario: El ideal de este elemento de control es que se cuente con una herramienta o

plan de mejoramiento por proceso alimentado por: auditorías externas e internas, autoevaluación de la gestión y del control, y auditorías de calidad de la NTCGP - 1000.

Al momento actual se suple lo anterior con las auditorias integrales de Control interno y CGR, que examinan la gestión de cada proceso, es decir de esta manera se cumple pero se puede mejorar, teniendo en cuenta esto se da la siguiente calificación:

9.4.- Elemento: Plan de mejoramiento Individual

Definición del Elemento

“Elemento de Control, que contiene las acciones de mejoramiento que debe ejecutar cada uno de los Servidores para mejorar su desempeño y el del área organizacional a la cual pertenece, en un marco de tiempo y espacio definidos, para una mayor productividad de las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad.”

Este elemento de control exige las siguientes actividades: 1. No se han definido las herramientas (procedimientos, formatos, aplicativos, etc.) para realizar el plan de mejoramiento individual 2.- se encuentran en proceso de definición 3.- ya se definieron 4.- Permite la retroalimentación sobre el desempeño individual de los servidores 5.- Contiene la formulación de acciones de mejoramiento individual. 6. Facilita el seguimiento al desarrollo y efectividad de las acciones de mejoramiento individual 7. Documenta las acciones de mejoramiento individual y los resultados de su seguimiento.

Documental:	0%
Percepción	28.88%

Comentario: Se cumple utilizando como insumo las auditorias integrales de Control interno y CGR, que examinan la gestión de cada proceso. A través del Plan de mejoramiento Institucional se fijan los responsables de las acciones de mejoramiento individual acorde con el líder del proceso

MARIO JIMENEZ GAYON
Jefe Oficina de Control Interno